



19 de diciembre de 2018

(18-8055)

Página: 1/1

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 1, LOS  
PÁRRAFOS 4.3 Y 6.2 DEL ARTÍCULO 10 Y EL PÁRRAFO 2.2  
DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE  
FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL JAPÓN

*Corrigendum*

La siguiente comunicación, de fecha 17 de diciembre de 2018, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

---

Los enlaces que se indican a continuación, en relación con el párrafo 6.2 del artículo 10, sustituyen a los notificados anteriormente.

**Párrafo 6.2 del artículo 10**

La Ley de Agentes de Aduanas, y la Orden del Consejo de Ministros y la Orden Ministerial conexas están disponibles en:

[http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws\\_search/lsg0500/detail?lawId=342AC0000000122](http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws_search/lsg0500/detail?lawId=342AC0000000122) (japonés)

[http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws\\_search/lsg0500/detail?lawId=342CO0000000237](http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws_search/lsg0500/detail?lawId=342CO0000000237) (japonés)

[http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws\\_search/lsg0500/detail?lawId=342M50000040050](http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws_search/lsg0500/detail?lawId=342M50000040050) (japonés)

---